

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA (DEMA)”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	12
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	17
6. CALIDAD.....	18
7. ANEXOS.....	20

Última revisión: 18 de febrero de 2025.





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:**

07.01.01 Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (DEMA)

- **Organismo responsable:**

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

- **Unidad ejecutora:**

Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental Estratégica

- **Organismos colaboradores y convenio:**

Los organismos colaboradores son los siguientes. No existe convenio de colaboración con ninguno de ellos. Se les solicita la información a 31 de diciembre al año anterior al que corresponde la actualización del directorio y la remiten con dicha periodicidad:

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- Agencia Andaluza de la Energía
- Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua
- Corporación Tecnológica de Andalucía
- Asociación de Energías Renovables de Andalucía (CLANER)



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

- Ofrecer datos de identificación, localización, tamaño y actividad económica, clasificados por ámbitos de actuación y actividades medioambientales de las unidades tipo establecimiento.
- Favorecer el conocimiento de las características de las empresas y entidades que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía, mediante su cuantificación, identificación, dimensión y estructura de la propiedad.
- Ayudar a la toma de decisiones en materia de desarrollo sostenible y promoción de las políticas ambientales entre organismos competentes a nivel local, regional y nacional, así como entre los principales agentes sociales y económicos vinculados a las actividades medioambientales en Andalucía.
- Satisfacer la demanda creciente de información actualizada acerca de la identificación y características básicas de los agentes –empresas y entidades públicas y privadas- que integran el sector medioambiental en Andalucía.
- Disponer de información que sirva de fuente de elaboración de estadísticas estructurales que den cuenta de la evolución de las diversas actividades económicas medioambientales en nuestra Comunidad Autónoma.
- Posibilitar la obtención de la población o subpoblaciones de unidades que sirvan de base para la formación de marcos de las encuestas desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul u otras entidades, por sí solo o con el complemento de otras fuentes igualmente accesibles.

- **Marco conceptual:**

El DEMA consiste en un conjunto organizado de información que contiene datos de identificación, localización, tamaño y actividad económica, clasificados por ámbitos de actuación y actividades medioambientales de las unidades tipo establecimiento. Dicha información es obtenida a partir de la combinación de fuentes estadísticas y administrativas y listados de entidades privadas vinculadas al sector medioambiental, y complementada con la información procedente de las propias unidades así como de la actividad estadística que periódicamente es desarrollada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- **Marco jurídico:**

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.



- **Antecedentes:**

El Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (DEMA) forma parte, en la actualidad, de las actividades habituales de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul.

Este sistema de información comienza su andadura en 2004, en concordancia con los objetivos de transparencia y mejora de la información establecidos en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010 y de la nueva “gobernanza ambiental”, por los que desde esta Consejería se apuesta con firmeza.

No obstante, los antecedentes del Directorio datan de 1999, con el inicio de una amplia línea de investigación encaminada a valorar los procesos de creación de actividad, volumen de negocio, inversión y empleo conexos a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra Comunidad Autónoma¹. Los trabajos de fusión integrada, normalización y depuración de los registros sectoriales compilados sirven de base para la formación del marco muestral del estudio piloto Empleo y Medio Ambiente en Andalucía 2004; si bien, tras el desarrollo del proyecto Empleo y Medio Ambiente en Andalucía. Año 2006, incluido en el IV Plan de Estadística de Andalucía 2007-2010, el DEMA ha sido objeto de un proceso de perfeccionamiento, siguiendo en lo fundamental la normativa y recomendaciones europeas en la materia, así como las necesidades del proyecto estadístico al que sirve de marco. A tales efectos, el DEMA aumenta la complejidad de su estructura y de su proceso de elaboración e incrementa las variables descriptivas objeto de estudio, mejorando así la cobertura poblacional de sus ámbitos de observación, todo ello con la incorporación de nuevas fuentes de entrada y un mayor esfuerzo en la depuración. Finalmente, en 2014, se producen importantes cambios en la delimitación del Sector de Bienes y Servicios Medioambientales, tras su revisión con los últimos documentos elaborados por Eurostat al respecto, el Manual de Recogida de Datos sobre el Sector de los Bienes y Servicios Medioambientales de marzo de 2009 y la Guía Práctica para la recopilación de estadísticas del sector de Bienes y Servicios Medioambientales de abril de 2014, y posteriormente viene a ajustarse a la clasificación de productos y actividades de la última revisión publicada por Eurostat en 2016, EGSS list of environmental products based on CPA and CN-2015 (V. June 2016), si bien con las siguientes salvedades:

- Respecto al grupo 05 del DEMA “Agricultura y Ganadería Ecológicas. Pesca y Acuicultura Sostenibles”, lo único que recoge EUROSTAT son actividades de agricultura y ganadería que se relacionan con la descontaminación de suelos.
- EUROSTAT no recoge las actividades del grupo 07 del DEMA “Ecoturismo”
- EUROSTAT no recoge las actividades del grupo 10 del DEMA “Otros Servicios Ambientales”
- Respecto al grupo 10 “Transporte Sostenible” EUROSTAT sólo recoge la fabricación de equipos de transporte eléctricos y más eficientes.

¹ En esta línea de investigación, los trabajos desarrollados por la Consejería de Medio Ambiente, hasta el presente, son los siguientes:

- El Empleo y la Inversión en las Actividades Medioambientales en Andalucía (2001)
- El Empleo y la Inversión Ambiental en la Industria Andaluza (2002)
- El Empleo y las Actividades Ecoturísticas en Andalucía (2003)



- La educación reglada que no se consideraba en la revisión anterior de EUROSTAT. Ahora se considera, si bien no la educación secundaria sino sólo la educación universitaria y la formación profesional superior.

Por otra parte, según esta última revisión hay determinadas CNAE del DEMA que según EUROSTAT no se considerarían pero que se van a mantener en el DEMA:

- 2211: recauchutado y reconstrucción de neumáticos (grupo 03 Gestión de Residuos y Reciclaje).
- 2364: mortero para aislamiento térmico (grupo 11 Construcción Sostenible).
- 3518: energía eólica (grupo 04 Energía Renovable).
- 3519: energía solar (grupo 04 Energía Renovable).
- 3831: separación y clasificación de materiales (grupo 03 Gestión de Residuos y Reciclaje).
- 4329: instalaciones para aislamiento acústico (grupo 01 Gestión Ambiental del Medio Atmosférico)
- 4941: transporte de mercancías por carretera (grupo 03 Gestión de Residuos y Reciclaje y 12 Transporte Sostenible).
- 8130: jardinería de parques municipales (grupo 06 Gestión de Espacios Protegidos y Actividades Forestales Sostenibles).
- 9319: cotos de caza y pesca (grupo 06 Gestión de Espacios Protegidos y Actividades Forestales Sostenibles).

Sin embargo, hay otros códigos CNAE que no se incluyen en esta última revisión de EUROSTAT y que se van a eliminar:

- 7220: investigación en ciencias sociales y humanidades con efectos sobre el medio ambiente (grupo 09 I+D ambiental).
- 2017: caucho en sus formas primarias (grupo 03 Gestión de Residuos y Reciclaje).
- 2020: fabricación biocombustible (grupo 04 Energía Renovable). Según EUROSTAT está en la Cnae 2014.
- 2812: fabricación de bombas hidráulicas y bombas sumergibles (grupo 02 Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos y Descontaminación de Espacios). Según EUROSTAT está en la Cnae 2813.

Nota: esta comparativa entre CNAE del DEMA y del documento de EUROSTAT de 2016 sólo se ha podido establecer a nivel de 4 dígitos. No obstante, en la revisión que se ha hecho del DEMA las CNAE a dos o tres dígitos del documento de EUROSTAT se ha ido analizando para incluir toda aquella desagregación que no constara.

- **Justificación y utilidad:**

El Directorio pretende ser un instrumento de ayuda a la toma de decisiones en materia de política ambiental y promoción del desarrollo sostenible entre los organismos competentes a nivel local,



regional y nacional, así como entre los principales agentes sociales y económicos vinculados a las actividades medioambientales en Andalucía.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* disponibilidad de fuentes de datos o retraso en poder acceder a ellas.
- *Restricciones internas:* metodológicas respecto a la no exhaustividad del objeto de estudio desde el diseño de la actividad conociendo y asumiendo tal restricción, ya que existen ámbitos de actividad ambiental para los que no existen registros estadísticos o administrativos y que requieren una investigación a través de internet que difícilmente puede ser exhaustiva.
- *Alternativas:* alcanzar mayor participación por parte de las administraciones públicas de la Junta de Andalucía a la hora de identificar registros oficiales o no, de empresas y entidades que realizan actividades ambientales en Andalucía.

- **Comparabilidad territorial:**

Existen estadísticas del INE del sector ambiental pero no coincide ni la delimitación del sector ambiental, ni las variables investigadas, ni la metodología que en el caso del INE no se desarrolla a través de un proceso de encuestación a excepción de la Encuesta del gasto de la Industria en Protección Ambiental (EGPA) que también elaboramos desde esta Consejería para alcanzar mayores coberturas en la muestra de nuestra Comunidad, si bien las encuestas de la EGPA no conseguidas en Andalucía son incorporadas a nuestra Estadística para su tratamiento y las coincidentes son objeto de contraste.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Establecimientos con actividad medioambiental en todo el territorio andaluz
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación territorial es provincial y municipal, obteniéndose incluso información a nivel de espacios naturales protegidos.
- **Fenómenos o variables:** Establecimientos por ámbito de actividad ambiental, provincias, tamaño del municipio, forma jurídica, tamaño establecimiento y ubicación en parque natural o área de su influencia socioeconómica.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:**

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

- **Tipología de datos a suministrar:**

Datos de establecimientos con actividad económica relacionada con el medio ambiente en Andalucía (personas físicas y jurídicas).

- **Periodicidad:**

Bienal

- **Método de obtención:**

Los objetivos planteados en el DEMA se han tratado de abordar teniendo en cuenta las exigencias de flexibilidad y capacidad de adaptación inherentes a un sistema abastecido, irremediablemente, de fuentes muy diversas y heterogéneas, acorde con la acusada transversalidad que caracteriza a las actividades productivas ambientales. A grandes rasgos, las fuentes de entrada y mantenimiento del DEMA son las siguientes:

- Registros de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente:
 - Registro de Empresas Marca Parque Natural.
 - Empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible.
 - Gestores e instalaciones de residuos peligrosos.
 - Gestores registrados de residuos no peligrosos.
 - Instalaciones de gestión de residuos municipales.
 - Red de Viveros de Andalucía.
 - Beneficiarios de las ayudas de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente dirigidas a la educación ambiental, a parques naturales, a los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada, a la prevención de incendios, gestión forestal sostenible y biodiversidad, a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas.
 - Listado de empresas y entidades relacionadas con la educación ambiental (centros de educación ambiental, empresas de educación ambiental, programas de educación ambiental, voluntariado ambiental).
 - Listado de entidades y empresas vinculadas a la industria forestal y a la caza y acción forestal.
 - Registro de Entidades colaboradoras de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (ECAS).
 - Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS).
 - Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD).



- Centros de Gestión del Medio Marino Andaluz (CEGMA).
- Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA).
- Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV).
- Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales (RAJBEN).
- Cotos de caza mayor de Andalucía.
- Cotos de caza menor de Andalucía.
- Cotos de pesca.
- Granjas cinegéticas.
- Piscifactorías.
- Registro de equipamientos de uso público.
- Registros de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 - Entidades vinculadas a la gestión sostenible de los recursos hídricos, la recogida y tratamiento de aguas residuales y el saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados.
 - Empresas firmantes del Acuerdo Andaluz por el Agua.
 - Registro de Proveedores de Agricultura Ecológica (productores, elaboradores y/o comercializadores)
 - Organismos de control conforme al Reglamento nº 834/2007 de producción ecológicas.
 - Agrupaciones de producción integrada APIS.
 - Agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).
 - Organismos de control de producción integrada.
 - Entidades de certificación de producción integrada y producción ecológica.
 - Operadores con certificado de producción integrada.
- Registros de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 - Registro electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - Registro de Productores en Régimen Especial.
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA):

Beneficiarios de las ayudas concedidas por la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

- Registros de la Agencia Andaluza de la Energía:



- Profesionales subvencionados por la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Profesionales adheridos al programa de movilidad eficiente y sostenible MOVES I
- Fabricantes de biocombustibles, biocarburantes y biomasa.
- Registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:
 - Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, cuya familia profesional pertenece a “Seguridad y Medio Ambiente” y “Agraria”.
- Registros de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior:
 - Registro de Turismo de Andalucía, modalidad rural.
 - Registros Andaluz de Entidades Locales.
- Registros de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:
 - Registros de Concesionarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros.
 - Empresas de Transporte Suburbano.
 - Registro de Concesionarios del Transporte Público Interurbano de Pasajeros por Carreteras.
- Registros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:
 - Centros con formación profesional superior de carácter ambiental.
- Listados de empresas inscritas o certificadas por asociaciones, organismos de control autorizados y otras entidades vinculadas con el sector medioambiental:
 - Empresas colaboradoras y asociadas a la Corporación Tecnológica de Andalucía que desarrollan I+D ambiental.
 - Asociados CLANER (Asociación de Energías Renovables de Andalucía).
 - Empresas y entidades miembros de la Asociación Española de Bioempresas (ASEBIO).
 - Registro de Empresas AEDIVE (Agrupación de Empresas Innovadoras en la Infraestructura del Vehículo Eléctrico).
- Información investigada a través de la web:
 - Universidades de Andalucía. Red OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)
 - Entidades de inspección ambiental, laboratorios de ensayo, verificadores medioambientales, verificadores de efecto invernadero y certificadores de gestores medioambientales, recogidos en la página web de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
 - Páginas web de empresas vinculadas a la construcción sostenible:
 - <http://guia.ecocontruccion.net>
 - <http://efikosnews.com>
 - <http://eseeficiencia.es>



<http://gbce.es>
<http://casadomo.com>
<http://construible.es>
<http://construction21.org>
<http://redverde.es>
<http://fcia.es>

- Transporte por FFCC y su mantenimiento.
- Consorcios de transporte
- Servicio público de alquiler de bicicletas.
- Empresas participadas por la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua (AMAYA).
- Registros solicitados al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO):
 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente: empresas y entidades con actividades relacionadas con el medio ambiente en Andalucía.
 - Secretaría de Estado de Energía: empresas y entidades con actividades relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables en Andalucía.
- Registros solicitados al Ministerio de Ciencia e Innovación:
 - Principales instituciones de Andalucía en Ciencia Medioambiental



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

Los trabajos de adaptación de los múltiples y variados registros indicados a la metodología del DEMA requieren un importante esfuerzo, habida cuenta de los tratamientos de depuración, selección y agrupación de observaciones y variables a realizar hasta llegar al formato apropiado de salida.

La **selección de las unidades integrantes** de la población del DEMA se efectúa aprovechando al máximo la propia información contenida en los ficheros de entrada, aplicando los filtros de clasificación y de exclusión oportunos, según las definiciones operativas de ámbitos de actuación y actividades ambientales adoptada y en relación al ámbito geográfico, en caso de tratarse de listados de ámbito nacional.

Asimismo, desde la perspectiva de las necesidades del DEMA, las fuentes utilizadas presentan, como es habitual, un conjunto de limitaciones que deben ser subsanadas antes de procesar la información, como fase previa tanto a la incorporación de nuevas unidades como a cualquier actualización. Circunstancia, que requiere desarrollar las actividades necesarias para **adaptar la información básica** a los requisitos del DEMA, en lo relativo a la selección de unidades (filtros de cobertura), pero también respecto a otros tantos tratamientos (normalización de campos, controles geográficos, depuración de variables, etc.), que difícilmente podemos considerar finalizados pues son objeto de mejora continua.

Por otra parte, las operaciones de generación del DEMA, a partir de las fuentes señaladas, son complementadas por la puesta en marcha de distintos **dispositivos de contacto directo con las unidades** (mailing, contacto telefónico u *on line*), que permiten realizar las oportunas pruebas de calidad de los datos y mejorar éstos, en caso de resultar incorrectos, así como su actualización permanente. Al mismo tiempo, se trata de evaluar la cobertura de unidades erróneamente incluidas debido al efecto “inflamamiento” de los ficheros administrativos, por no recoger debidamente los ceses en el ejercicio de actividades económicas, los cambios de domicilio, modificaciones en la forma jurídica de la entidad, etc.

Finalmente, además de estos procedimientos, el DEMA aprovecha los datos básicos recabados durante el trabajo de campo desarrollado en la **actividad estadística de la Consejería de Sostenibilidad, y Medio Ambiente “Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía”**, a los efectos de actualizar y depurar al máximo la información contenida.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello el pliego de cláusulas administrativas para la realización de estos trabajos recogerá, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público” las siguientes obligaciones del adjudicatario:

- El futuro contratista debe someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.



- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

En cuanto a la protección de datos:

Datos Personales:

El tratamiento de datos personales consistirá en el acceso, recogida y consulta de información de carácter personal básica (datos personales identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico...), así como tareas conexas de registro, estructuración y extracción asociada a las personas físicas o representantes de personas jurídicas con la finalidad de obtener la información de identificación, localización, actividad y empleo de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía a efectos de determinar la estructura y composición del sector ambiental andaluz .

Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito por la persona adjudicataria y al único fin de efectuar el alcance de estos trabajos.

Los resultados de la explotación de la base de datos que conforma el Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía, se publica agregada por sectores de actividad ambiental, provincias, tamaño del municipio, forma jurídica, tamaño establecimiento y



ubicación en parque natural o área de su influencia socioeconómica pero no se puede acceder a los microdatos de los cuestionarios.

Datos económicos y comerciales.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de seguridad de la información de la Consejería.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Los ámbitos de actuación ambiental se encuentran clasificados en:

(01) Gestión ambiental del medio atmosférico

- (011) Control y reducción de la contaminación del aire
- (011) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

(02) Gestión sostenible de recursos hídricos y descontaminación de espacios

- (021) Gestión del agua
- (022) Recogida y tratamiento de aguas residuales
- (023) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

(03) Gestión de residuos y reciclaje

- (031) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos
- (032) Reciclaje y valorización de residuos

(04) Gestión sostenible de la energía: Energía renovable

- (041) Energías renovables

(05) Agricultura y ganadería ecológicas. Pesca y Acuicultura Sostenibles.

- (051) Producción agrícola y ganadera ecológica
- (052) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

(06) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

- (061) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

(07) Ecoturismo

- (071) Alojamiento ecoturístico
- (072) Restauración en el medio rural (mesón rural)



(073) Actividades recreativo-deportivas o turismo activo

(074) Promoción y comercialización de servicios ecoturísticos

(07) Educación y sensibilización ambiental

(081) Educación y formación ambiental

(082) Actividades asociativas de carácter medioambiental

(09) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

(091) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

(10) Otros servicios ambientales, que no ha sido posible clasificar en el resto de categorías consideradas, y donde se incluye las actividades de:

(101) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

(11) Construcción sostenible: Edificación, rehabilitación y eficiencia energética

(111) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

(112) Instalaciones de energía renovable

(113) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

(12) Movilidad sostenible

(121) Transporte sostenible de personas y mercancías

(122) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

Las clasificaciones utilizadas son las siguientes:

- Clasificación de Actividades de Protección Ambiental (CAPA)
- Clasificación de Actividades de Gestión de Recursos (CAGR)
- Clasificación Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea, Rev 2 (2008)

• **Mantenimiento, conservación y actualización:**

La formación del DEMA tiene como referencia temporal la de las fuentes primarias de entrada, así como la correspondiente a cada movimiento proporcionado por otras fuentes abastecedoras del sistema, como son la inclusión y modificaciones tramitadas a instancia de la propia entidad y el trabajo de campo desarrollado en la referida *Estadística sobre Actividades Económicas y Medio Ambiente en Andalucía*.

Como norma general, se ha establecido que las explotaciones estadísticas de las sucesivas versiones del DEMA generadas y publicadas periódicamente tengan carácter bienal y con fecha de referencia a 1 de enero del año correspondiente. Ello supone que cada dos años, cuando se reciben todas las fuentes de información a 31 de diciembre del ejercicio anterior a su elaboración, se cree un nuevo



Directorio de Empresas y Entidades con actividad ambiental en Andalucía que será actualizado con la información del mismo Directorio del último año anterior a la presente elaboración para mantener a todas aquellas empresas y entidades que aunque no consten en el nuevo Directorio sigan dados de alta en la misma actividad por la que fueron incluidos en el ejercicio anterior. Por otra parte, se actualizará también con los últimos trabajos de campo desarrollados a través del proceso de encuestación de la Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía.

Las versiones anteriores a la última elaboración del DEMA son custodiadas en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la publicación de los resultados agregados son publicados en la web de dicha Consejería.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

Producto 1: Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía

Tipo de resultados y formatos: Tablas ods

Periodicidad: Bienal

Usuarios: No se realiza ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.

- **Producto 2:** Publicación digital divulgativa DEMA

Tipo de resultados y formatos: Informe

Periodicidad: Bienal

Usuarios: No se realiza ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos.



6. CALIDAD

• Respetto al productor de los datos:

- *Reproducibilidad del proceso:* El proceso de realización de la actividad es reproducible ya que está suficientemente documentado y se conservan todos los ficheros de trabajo, incluidas metodologías, para que cualquier técnico pueda desarrollarlo.
- *Oportunidad:* la diferencia temporal entre el periodo de referencia de los datos (1 de enero del ejercicio correspondiente) y la disponibilidad de los mismos para los usuarios está en torno a los 6 meses.
- *Puntualidad:* existe puntualidad en la disponibilidad de la información objeto del presente proyecto estadístico.
- *Disposición y disponibilidad:* Se pueden realizar peticiones de información no disponibles en la publicación siempre que quede garantizado el secreto estadístico.

• Respetto a los procesos:

La información es depurada siguiendo los siguientes procesos: eliminación de duplicidades de la propia fuente de información, localización completa de datos de identificación y localización, revisión de altas y bajas de actividad, asignación de empleo y actividad principal, identificación de la actividad ambiental, normalización de los campos de grabación. Posteriormente se integran de todas las fuentes de información y se eliminan las duplicidades de aquellos registros que tienen su entrada en el Directorio a través de diferentes fuentes de información, determinando en el mismo proceso la actividad ambiental principal, secundaria, terciaria.... Se verifica también la coherencia entre la tabla de empresas y la de establecimientos.

Se establecen dispositivos de contacto directo con las empresas de más de 49 empleos del Directorio de Empresas y Establecimientos con actividad económica en Andalucía que tengan su CNAE principal en el ámbito de la delimitación del DEMA, excepto en los casos en los que ésta CNAE sea considerada estrictamente ambiental, para verificar si toda o parte de su actividad es ambiental así como para la obtención de sus datos de identificación, localización y empleo.

Finalmente, además de estos procedimientos, el DEMA aprovecha los datos básicos recabados durante el trabajo de campo desarrollado en la actividad estadística de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente “Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía”, a los efectos de actualizar y depurar al máximo la información contenida.

• Respetto a los resultados:

- *Relevancia y utilidad:* La información que se obtiene a través de este proyecto estadístico permite cumplir con los objetivos del mismo al dar a conocer las características de las empresas y entidades que desarrollan una actividad ambiental en Andalucía, mediante su cuantificación, identificación, dimensión y estructura de la propiedad.
- *Precisión y confiabilidad:* La información puesta a disposición del usuario reproduce fielmente la información de las fuentes de información, si bien ésta es completada y contrastada con fuentes oficiales de actividad y empleo (cuentas de cotización de la Seguridad Social, afiliados a la Seguridad Social, registro del Impuesto de Actividades Económicas, Registro Mercantil, Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía) y con información actualizada de la web.



- *Nivel de estandarización o conformidad: -*
- *Esquema de calidad: -*



7. ANEXOS

Anexo: Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía. Delimitación del sector ambiental andaluz